



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

CONSEJO GENERAL ELECTORAL

OFICIO NÚMERO IEEBC/CGE/608/2020

Mexicali, Baja California, a 20 de mayo de 2020.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INE
P R E S E N T E.-

Por este conducto y de conformidad con lo establecido por los artículos 33, 34, 35, 36, fracción II, inciso a) y 47, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, me dirijo a usted con la finalidad de formular una consulta, en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

El punto sobre el cual radica la presente consulta, es el relativo a lo establecido en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, capítulo V, lineamiento 15, en el cual se establece.

"El instituto y los OPL deberán contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posibles desde la casilla, debiendo contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información".

Dado que, en el proyecto de Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), en su Cláusula segunda, punto 5 Capacitación y Asistencia Electoral, 5.2 Asistencia Electoral, solo se establece lo siguiente.

"Las actividades relacionadas con la asistencia electoral que realicen las y los SE y CAE, se efectuarán de conformidad con las disposiciones legales de carácter nacional y las que resulten atinentes del ámbito local, conforme a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, bajo la supervisión de la Junta Local Ejecutiva de la entidad, en coordinación con las Juntas Distritales Ejecutivas de "EL INE"."

Y en su punto 18 Resultados Electorales Preliminares, 18.1 Programa de Resultados Electorales Preliminares "EL PREP", no se establece de forma clara lo relacionado a la toma de imagen del Acta de Escrutinio y Cómputo (AEC) desde la casilla, aun y cuando en el inciso e) del citado punto se establezca lo siguiente.

"e) En el Anexo Técnico que se suscriba por "LAS PARTES" se establecerán los procedimientos, plazos, términos y documentación que abone a la correcta implementación y operación de "EL PREP"."

Por lo anterior y dado que la elección a realizarse en el Estado de Baja California en 2021 es concurrente y con el objeto de estar en posibilidades de contar con los recursos financieros, materiales y humanos para dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento 15, capítulo V, del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, con la realización de las previsiones presupuestales, en ese sentido es por lo que se realizan los siguientes cuestionamientos.

1. Durante el pasado Proceso Electoral Local 2018-2019 las y los SE y CAE del INE realizaron la captura de la imagen de las AEC desde la casilla, ¿se tiene contemplado que para el Proceso Electoral Local 2020-2021, las y los SE y CAE del INE, lleven a cabo la captura desde la casilla de las imágenes de las 3 AEC de la elección local?
2. ¿El INE tiene contemplado que para el Proceso Electoral Local 2020-2021, se utilicen los dispositivos móviles que proporcione a sus SE y CAE para la captura desde la casilla de las imágenes de las 3 AEC de la elección local?
3. ¿Cuántos CAE tiene proyectado el INE para la elección concurrente en Baja California 2020-2021?

Expuesto lo anterior, y con fundamento en el artículo 37, numeral 2, incisos a) y f), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, solicito de su amable colaboración para que traslade a la Comisión u Órgano competente del Instituto Nacional Electoral la consulta previamente planteada, advirtiéndole de la necesidad que tiene este Organismo Público Local de recibir la respuesta en breve término, agradeciendo, de ser posible, se remita adicionalmente vía electrónica la respuesta a la cuenta de correo fernando.meza@ieebc.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial, así como brindarle nuestro compromiso para continuar con la colaboración entre ambos organismos electorales.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA

**CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

D 20 MAY 2020 O
ESPACHADO

CONSEJO GENERAL ELECTORAL
MEXICALI, BAJA CFA.

c.c.p.- Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California.
c.c.p.- Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
c.c.p.- Ing. Fernando Meza Cortez, Coordinador de Informática y Estadística Electoral.
c.c.p.- Consecutivo.
CCRM/RMG/mali

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

**At'n.: MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES**

Estimada Mtra. Ravel:

Con fundamento en el artículo 37, numeral 2, inciso d) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y en respuesta al oficio IEEBC/CGE/608/2020, firmado por el Lic. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral de Baja California (IEEBC) a través del cual formula una consulta en los siguientes términos:

- 1. Durante el pasado Proceso Electoral Local 2018-2019 las y los SE y CAE del INE realizaron la captura de la imagen de las AEC desde la casilla, ¿se tiene contemplado que para la Proceso Electoral Local 2020-2021, las y los SE y CAE del INE, lleven a cabo la captura desde la casilla de las imágenes de las 3 AEC de la elección local?*
- 2. ¿El INE tiene contemplado que para el Proceso Electoral Local 2020-2021, se utilicen los dispositivos móviles que proporcione a sus SE y CAE para la captura desde la casilla de las imágenes de las 3 AEC de la elección local?*
- 3. ¿Cuántos CAE tiene proyectado el INE para la elección de concurrente en Baja California 2020-2021?*

En cuanto a los numerales 1 y 2 de la consulta, le comento que en términos del artículo 66 del Reglamento Interior del INE, las tareas relacionadas con el Programa de Resultados Electorales Preliminares, particularmente la captura desde la casilla de las imágenes de las actas de escrutinio y cómputo que sirven de insumo para el programa y las herramientas para su captura, están a cargo de la Unidad Técnica

de Servicios de Informática, por lo que dicha área será la competente de emitir algún pronunciamiento de ello.

En cuanto al numeral 3, es pertinente mencionar que actualmente la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 49 del Reglamento Interior del INE, se encuentra en los preparativos relativos al proceso electoral 2020-2021; por tal motivo, las proyecciones pueden sufrir cambios conforme a las necesidades que se adviertan para el proceso electoral en puerta.

Una vez que se adopten las determinaciones y acciones correspondientes referentes al punto 3 de la consulta, les será comunicado de manera oportuna a los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO

C.c.e.p. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.
Dr. José Roberto Ruíz Saldaña. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.
Mtro. Christian Flores Garza. Director de Capacitación Electoral.
Lic. María Luisa Flores Huerta. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Baja California.

CFG/SOA/ULC/JABS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 1516 / 2020

Ciudad de México, 28 de mayo de 2020

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

En atención al oficio IEEBC/CGE/608/2020, enviado por el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con folio CONSULTA/BC/220/6, por el cual el IEEBC remite tres cuestionamientos relacionados con la implementación del mecanismo de digitalización de Actas del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) desde las casillas para el Proceso Electoral Local 2020-2021:

- 1. Durante el pasado Proceso Electoral Local 2018-2019 las y los SE y CAE del INE realizaron la captura de la imagen de las AEC desde la casilla, ¿se tiene contemplado que para el Proceso Electoral Local 2020-2021, las y los SE y CAE del INE, lleven a cabo la captura desde la casilla de las imágenes de las 3 AEC de la elección local?*
- 2. ¿El INE tiene contemplado que para el Proceso Electoral Local 2020-2021, se utilicen los dispositivos móviles que proporcione a sus SE y CAE para la captura desde la casilla de las imágenes de las 3 AEC de la elección local?*
- 3. ¿Cuántos CAE tiene proyectado el INE para la elección concurrente en Baja California 2020-2021?*

Al respecto, es importante señalar que si bien en el Proceso Electoral Local 2018-2019 el procedimiento de digitalización desde las casillas fue realizado por las y los CAE del INE con los dispositivos móviles con los cuales los aprovisionó este Instituto, el Proceso Electoral 2020-2021 será concurrente y para estos casos en el artículo 5, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Elecciones (RE) se prevé lo siguiente:

- b) CAE local: Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objetivo de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y**

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UNICOM / 1516 / 2020

actividades de apoyo al CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

No obstante lo anterior y, en respuesta a las preguntas remitidas, me permito informar que el Instituto se encuentra trabajando para definir los alcances, responsabilidades y procedimientos, para la implementación y operación de las actividades de asistencia electoral, así como los tramos de responsabilidad tanto del Instituto como de los OPL.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General

Table with 2 columns: Description of signature role and Name/Title of the signatory. Includes Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona and Lic. David Baltazar Flores.

- C.c.e.p. Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. - Consejera Electoral y Presidenta temporal de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.
Mtro. Sergio Bernal Rojas. - Director Ejecutivo de Organización Electoral.
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto. - Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
Lic. María Luisa Flores Huerta. - Vocal Ejecutiva de la Junta Local del estado de Baja California.

Ref. CONSULTA/BC/220/6

evto



Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico.

